

**EMSER E.S.P.**Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

FECHA:**Junio 14 de 2019****CONTRATO DE SUMINISTRO****No. 092-2019**

CONTRATO No: 092 de 2019
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: LEONAR ARTURO SOLANO ESPINOSA - EDICIONES VALENTINA
IDENTIFICACIÓN: 94.506.554-3
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 15'000.000
OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESA NECESARIA EN EL ÁREA COMERCIAL PARA GENERAR LAS FACTURAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS POR EMSER E.S.P.
DURACION: Noventa (90) días Calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Entre los aquí suscribientes **JAIME ANDRES MORENO SIERRA**, mayor de edad, vecino y domiciliada en Líbano Tolima, identificado cédula de ciudadanía N° **89.003.444** expedida en Armenia Quindío, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER ESP.", y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 015 de Enero 31 de 2019 y Acta de Pósesión No. 00540 del 01 de Febrero de 2019, emanado de la Alcaldía Municipal de Líbano Tolima, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 001 de Enero 9 de 2014, emanado por la Honorable Junta Directiva, por una parte quien en adelante se denominara **LA EMSER E.S.P.** y por la otra el señor **LEONAR ARTURO SOLANO ESPINOSA** representante legal de **EDICIONES VALENTINA** Identificado con cedula de ciudadanía No. 94.506.554 de Cali Valle, quien en lo sucesivo para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de suministros Conforme a las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P., Para dar cumplimiento a los artículos 147 y 148 de la ley 142 de 1994, en lo concerniente a los procesos comerciales que se adelantan a diario en las oficinas de la EMSER E.S.P. se requiere el suministro de papelería pre-impresa para generar las facturas de cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y así continuar con los ciclos de impresión de facturas durante la vigencia 2019 **2)** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3)** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó contratar con una persona natural o jurídica para adquirir el Suministro de elementos de papelería comercial e institucional en la parte administrativa y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 009-2019, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para

**EMSER E.S.P.**Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT 890.703.733-7

"EN EL LIBANO.....TODOS GANAMOS"

FECHA:**Junio 14 de 2019****CONTRATO DE SUMINISTRO****No. 092-2019**

atender este compromiso. **5.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014, el presente contrato de suministro de Papelería comercial, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESA NECESARIA EN EL ÁREA COMERCIAL PARA GENERAR LAS FACTURAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS POR EMSER E.S.P. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con el objeto del contrato. **2)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación de Mínima Cuantía y a la oferta presentada por el contratista. **3)** Suministrar elementos de primera calidad de marcas reconocidas en el mercado que cumplan con las normas ICONTEC **5)** mantener las garantías de fábrica de los elementos suministradas. **5)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **6)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **7) Amparo de cumplimiento** sobre el 20% del valor real del contrato, durante el término del Contrato y Seis (06) meses más. **8) Calidad bienes y Servicios** sobre el 15% del valor real del contrato, durante el término del Contrato y Seis (06) meses más.

TERCERA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P: 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato una vez recibidos los bienes a satisfacción. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Legal Corriente (\$15'000.000.00), valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. Que será cancelado de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo a las cantidades solicitadas por la EMSER E.S.P. y con la presentación de la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista, previa certificación del Supervisor Designado y disponibilidad del Flujo de Efectivo y Plan Anualizado de Caja PAC de la EMSER E.S.P., previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por quien obrará como supervisor y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibido el producto a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: CDP No. 366 Rubros No 05410801 Acueducto – 05410802 Alcantarillado – 05410803 Aseo del 04-06-2019 (15'005.500) y COMPROMISO No. 389 Rubros No 05410801 Acueducto – 05410802 Alcantarillado – 05410803 Aseo del 14-06-2019 (\$15'000.000) **SÉPTIMA: - SUPERVISIÓN:** La Supervisión sobre la correcta ejecución del presente contrato será realizada por Director Administrativo, Financiero y Comercial, los elementos de papelería comercial serán



EMSER E.S.P.
 Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
 y Aseo del Líbano - Tolima
 NIT 890.703.733-7
 "EN EL LIBANO.....TODOS GANAMOS"

FECHA:
Junio 14 de 2019

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 092-2019

los contenidos en el siguiente detalle y precios unitarios previamente establecidos los cuales serán fijos durante la ejecución del contrato,

No	DESCRIPCION	ITEM	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
1	Formatos de factura preimpresas Tamaño Carta – Tipo de Papel Bond Ecológico – Gramos 90 – Frente 2 tintas Respaldo 1 tinta – Perforadas	Und	150.000	\$ 100	\$ 15'000.000
VALOR TOTAL					\$ 15'000.000

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado. **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo VIGECIMO SEPTIMO del Manual Interno de Contratación, Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Catorce (14) días del Mes de Junio del año Dos mil Diecinueve (2019).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

JAIME ANDRÉS MORENO SIERRA
 C.C. 89.003.444 de Armenia Quindío

LEONAR ARTURO SOLANO ESPINOSA
 EDICIONES VALENTINA